

Presidencia Ejecutiva

CIRCULAR No. PE-07/2019
Tegucigalpa, M.D.C., 12 de julio de 2019

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de FIDUCIARIO del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante **Resolución No. CTA-030-05/2019**, de fecha cinco (05) de junio se resolvió la activación del Programa Nacional para el Desarrollo Social y Comunitario de familias Productoras de Palma Aceitera Hondureña y la aprobación del Producto Financiero, detallado a continuación:

Producto Financiero	Actividad Por Financiar	Destino	Monto Máximo Hasta	Plazo Hasta Activo fijo: AF Capital Trabajo: CT	Período de Gracia Hasta	Requisito Adicional
Palma Aceitera Hondureña	Mantenimiento y renovación de plantaciones, establecimiento de viveros.	Renovación de cultivo, sistema de riego, maquinaria y equipo, programa de fertilización y manejo fitosanitario, mejoras, almacenamiento y otras actividades relacionados con el rubro.	Persona Natural L2,000,000.00 Persona Jurídica L6,000,000.00	AF: 84 Meses CT: 18 Meses	AF: 36 Meses CT: N/A	Zonas aceptadas en los valles de Sico-Paulaya, Aguan, Lean, planicies del departamento de Gracias a Dios, zonas Agrícolas en los departamentos de Yoro y del Valle de Sula

* No Aplica (N/A)

Nota: Considerando la amplia gama de productores que se dedican a la producción agrícola, para este producto financiero específico, queda excluido el cumplimiento de los criterios para la clasificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

CONDICIONES APLICABLE A TODOS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE PRODUCCION-MIPYME CON FONDOS FIRSA:

1. **Tasa de Interés:** El 3.75% al Intermediario Financiero, el 3.50% de Margen de Intermediario Financiero, par un 7.25% al Usuario Final.
2. **Forma de Pago:** Podrá ser Mensual, Bimestral, Semestral, Anual o al vencimiento de acuerdo con el destino del financiamiento y el flujo de fondos.
3. **Redescuento por FIRSA/BANHPROVI:** el 100% del monto de la inversión.

Presidencia Ejecutiva

4. Reconocimiento de la Inversión: hasta 180 días, lo que implica que después de ser desembolsado los recursos mediante créditos puente o fondos del cliente.
5. Garantía a FIRSA/BANHPROVI: Hipotecaria, Prendaria, Fiduciaria o la combinación de la anteriores de acuerdo al Reglamento General de Créditos para Operaciones de Segundo Piso y demás disposiciones del Consejo Directivo del BANHPROVI.
6. Beneficiados: Personas Naturales o jurídicas dedicadas a las actividades a financiar.
7. Activos Fijo: Financiamiento que incluye; construcción de instalaciones, ampliación y/o mejoras de instalación(es), sistema de riego, siembra de pastos y forrajes, compra de maquinaria y equipo, compra de material genético y otras inversiones relacionados a la producción directa de cada destino.
8. Capital de Trabajo: financiamiento que incluye mantenimiento de cultivos, e insumos en general relacionada con el destino.
9. Destino: Las Actividades a financiar no incluyen la comercialización.

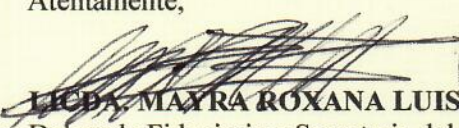
DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos a FIRSA/BANHPROVI y conservar una copia de la misma en el expediente del banco:

1. Solicitud de Financiamiento de Fondos FIRSA (Modelo disponible en la página Web de BANHPROVI).
2. Certificación de Aprobación del préstamo por parte de la IFI, en su papel membretado con firma y sello correspondiente.
3. Certificación de Préstamos para FIRSA/BANHPROVI.
4. Copia de identidad y RTN numérico, RTN de empresa (si aplica)
5. Copia de Escritura de Constitución de Sociedad / poder de Administración (si aplica).
6. Copia del Plan de inversión o presupuesto con firma del cliente, firma y sello por la IFI.
7. Copia Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto.
8. Pagaré endosado a favor de BANHPROVI (según el modelo disponible en la página Web de BANHPROVI); este endoso debe venir escrito al reverso del pagaré. (Cumpliendo los requisitos del artículo 487 del Código de comercio).
9. Garantía Hipotecaria, Copia de Escritura y Cesión de garantía inscrita en el Registro Competente a favor de BANHPROVI.(Si aplica)
10. Copia de Avalúos de inmuebles cedidos en garantía con fotografías con firma y sello, elaborado por un valuador inscrito en el registro de Valuadores que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (Si aplica).
11. Garantía Mobiliaria/Prendaria: Fotocopia de facturas originales y formularios de inscripción Inicial y modificación. (Si aplica)

Esta Circular es de aplicación inmediata.

Atentamente,


LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES

Delegada Fiduciaria y Secretaria del CTA

ARCHIVO

